

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número
400

Sierra Grande, 10 de marzo de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 9352 a N° 9414/2026.

CONCEJO MUNICIPAL

Resolución N° 34/26.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El Artículo N° 107 de la Carta Orgánica Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentra sancionada la Ordenanza Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2026;

Que se cuenta con Presupuesto 2026 aprobado por Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25;

Que por tal motivo se hace necesario poner en vigencia el Artículo N° 107 de la Carta Orgánica Municipal;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Poner en vigencia el Artículo N° 107 de la Carta Orgánica Municipal, por el cual se inicia el Ejercicio Fiscal.

Artículo 2°: Establézcase como fecha de aplicación el 01 de Enero de 2026.

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.-

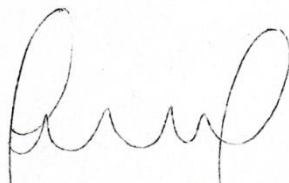
Artículo 4°: Gírese copia al Concejo Municipal y Tribunal de Contralor a sus efectos

Artículo 5°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

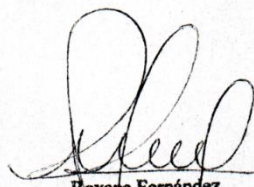
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 02 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9352 /26.-


L.c. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Tureo Débora Soledad con DNI N° 35.277.057 tiene pendiente Nueve (09) días de Licencia 2024 y Diecinueve (19) días de licencia 2025-

Que la agente solicita Diecinueve (19) días de sus licencias 2024-2025.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 02 de enero de 2026 y hasta 28 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendiente Nueve (09) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente Tureo Débora Soledad con DNI N° 35.277.057 a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 29 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

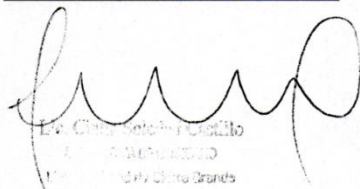
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno-

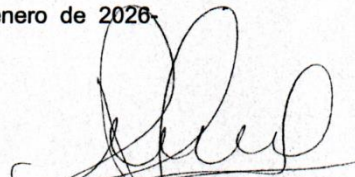
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 02 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9353 /2026.-


Dra. Clara Soledad Tureo
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la agente de Planta Temporal Lucero Natalia Lorena con DNI N° 25.405.192 se le adeudan un total de Sesenta y cinco (65) días de Francos Compensatorios y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada se le autorizan Seis (06) días de sus francos compensatorios

Que fueron otorgados a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 09 de enero de 2026, debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026.

Que al agente le quedan pendientes Cincuenta y nueve (59) días de Francos Compensatorios.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase a la agente Lucero Natalia Lorena con DNI N° 25.405.192, Seis (06) días de francos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 09 de enero de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

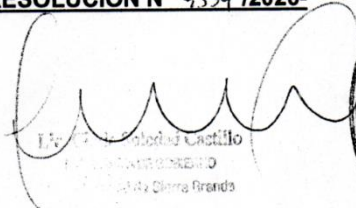
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 02 de 01 de 2026.-

RESOLUCION N° 9354 /2026-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El Capítulo XI, Artículo 71, Inc. C del Estatuto del Empleado Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y ,

CONSIDERANDO:

Que el agente FORTETE, Miguel Angel DNI N° 40.825.645 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL37 ingresado a este Municipio el día 02 de enero de 2026, el mencionado Agente renuncia al empleo a partir del día 01 de enero de 2026.-

Que la fecha de la renuncia coincide con la de finalización de contratos de plazo fijo.-

Que a tales efectos se procede a la no renovación del contrato a partir de la citada fecha debiendo realizar la correspondiente liquidación.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Agente FORTETE, Miguel Ángel con DNI N°40.825.645 a partir del día 01 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

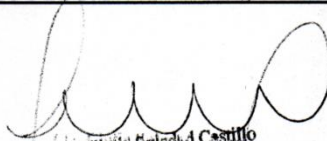
Artículo.2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, Sueldos y Jornales, procédase en consecuencia.

Artículo.3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo.6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 02 de 01 de 2026.-

RESOLUCION N° 4355 /2026


Cecilia Gabriela Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71 Inc. b, del Estatuto del Empleado Municipal, en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y la Agente Municipal OTERO Antonio Rubén con DNI N° 22.124.988, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente pertenecía al plantel municipal de Planta Permanente-

Que según Acta de Defunción presentado en la Coordinación de Organización y Recursos Humanos se informa que ha dejado de existir en la Ruta Nacional N° 3 entre Sierra Grande -San Antonio Oeste el Señor Otero Antonio Rubén con DNI N° 22.124.988, a los 03 días del mes de enero del corriente año. -

Que, por las razones expuestas, se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal, debiéndosele confeccionar la liquidación final correspondiente. -

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Procédase a dar de baja por fallecimiento a el Agente Municipal OTERO Rubén Antonio con DNI N° 22.124.988, a partir del 03 de enero del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, Sueldos y Jornales, precédase en consecuencia. -

Artículo 3°: Gírese copia de la presente a los Organismos I.P.R.O.S.S, I.A.P.S, U.P.C.N y A.N.S.E.S, a fin de seguir con los trámites pertinentes. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Sierra Grande, 05 de enero de 2026.

RESOLUCION N° 9356/2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la agente de Planta Temporaria Bargas Karina con DNI N° 29.955.727 se le adeudan un total de Catorce (14) días de Francos Compensatorios y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente mencionada se le autorizan Doce (12) días de sus francos compensatorios

Que fueron otorgados a partir del 22 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026, debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026.

Que al agente le quedan pendientes Dos (02) días de Francos Compensatorios.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase a la agente Bargas Karina con DNI N° 29.955.727, Doce (12) días de francos a partir del 22 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

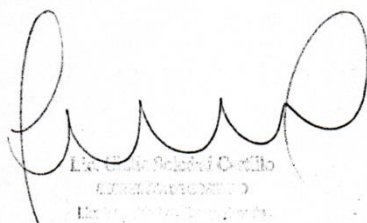
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

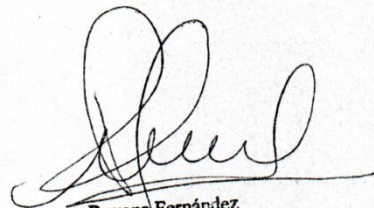
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de 01 de 2026.-

RESOLUCION N° 9357 /2026-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente SANDOVAL, Silvina con DNI N° 32.801.266 tiene pendiente Dieciocho (18) días de licencia año 2024 y Veintidós (22) días de Licencia 2025.

Que la agente solicita la totalidad de sus días de Licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta 02 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026-

Que a la agente le quedan Veintidós (22) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la Licencia a la agente SANDOVAL, Silvina con DNI N° 32.801.266 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

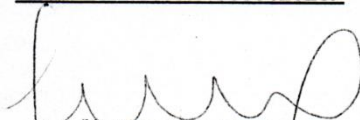
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno- -

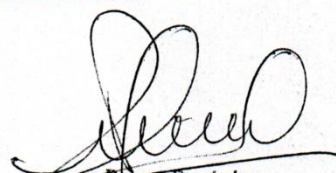
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 05 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9358 /2026.-


Lc. Cristina Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1672/24 y su Decreto Promulgatorio N° 521/24 de creación del índice municipal de actualización tributaria IMAT,

La Ordenanza N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 de aprobación del Presupuesto Municipal 2026,

La Ordenanza N° 1.752, y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 de aprobación de la Tarifaria 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.672 establece el mecanismo para la actualización de los valores fijos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria, así como los establecidos en otras ordenanzas.

Que el artículo 2° de dicha ordenanza crea el procedimiento para establecer los valores mensuales del IMAT, los cuales a pesar de ser valores que establece el mercado, sin intervención del Poder Ejecutivo Municipal, deben ser autorizados por el Concejo Municipal.

Que la no autorización, o no tratamiento de dichos valores mensuales de IMAT por parte del Concejo Municipal contradice los considerandos de la propia Ordenanza que los crea, la cual fue aprobada por unanimidad.

Que la falta de actualización de los tributos genera distorsiones en el sistema tributario municipal, afecta la razonabilidad de los tributos y compromete la correcta ejecución del Presupuesto Municipal.

Que la no actualización de los tributos municipales genera un desfinanciamiento, perjudicando la prestación de los servicios públicos, además de hacer peligrar los pagos de las remuneraciones al personal municipal, con los acuerdos paritarios ya pactados.

Que se aprobó mediante Ordenanza N° 1.751 el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2026, siendo que los importes de los mismos, fueron trabajados en base a la actualización establecida en la Ordenanza N° 1.672, con los valores que se acompañan en la presente como Anexo I.

Que la necesidad de dictar la presente resolución se encuentra debidamente acreditada en tanto resulta imprescindible garantizar la continuidad administrativa, la correcta aplicación de una ordenanza vigente y la preservación del equilibrio económico-financiero del Municipio, evitando un desfinanciamiento que comprometa el cumplimiento de las obligaciones salariales asumidas y el normal funcionamiento de la administración municipal, todo ello en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Que la urgencia de la presente medida se configura ante la falta de tratamiento, por parte del Concejo Municipal, de los valores mensuales del Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT) oportunamente elevados por el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 1672/24, situación que impide la actualización inmediata de la Unidad Tributaria y provoca un desfase en la aplicación de los tributos municipales, afectando de manera directa la ejecución presupuestaria en curso y la prestación regular de los servicios públicos esenciales.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los valores mensuales del Índice Municipal IMAT que, como anexo I, forma parte de la presente, **AD REFERENDUM** del Concejo Municipal de Sierra Grande.

ARTÍCULO 2º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 06 de Enero de 2026

RESOLUCION N° 9359 /26

Nazareno Cepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VALORES IMAT (Índice Municipal de Actualización Tributaria)

MES AÑO	Salario Municipal	Combustible	Inflación mensual	
ene-22	\$ 8,044,04	118,40	3,90%	100,000
feb-22	\$ 8,044,04	123,20	4,70%	102,888
mar-22	\$ 10,044,04	128,90	6,70%	115,245
abr-22	\$ 10,044,04	133,00	6,00%	118,606
may-22	\$ 11,044,04	148,00	5,10%	129,001
jun-22	\$ 12,733,78	171,50	5,30%	144,867
jul-22	\$ 14,733,78	184,00	7,40%	160,074
ago-22	\$ 15,509,88	215,80	7,00%	175,402
sep-22	\$ 15,509,88	221,00	6,20%	179,930
oct-22	\$ 21,509,88	220,00	6,30%	208,339
nov-22	\$ 23,509,88	226,00	4,90%	221,214
dic-22	\$ 30,187,38	228,00	5,10%	252,997
ene-23	\$ 30,187,38	239,50	6,00%	259,914
feb-23	\$ 30,187,38	254,30	6,60%	268,367
mar-23	\$ 33,538,18	267,90	7,70%	291,702
abr-23	\$ 38,334,14	280,50	8,40%	321,808
may-23	\$ 40,869,88	290,00	7,80%	341,539
jun-23	\$ 40,869,88	303,10	6,00%	350,468
jul-23	\$ 40,869,88	312,00	6,30%	358,824
ago-23	\$ 46,937,55	372,40	12,40%	413,598
sep-23	\$ 46,937,55	372,40	12,70%	427,743
oct-23	\$ 46,937,55	394,60	8,30%	444,357
nov-23	\$ 54,514,58	476,70	12,80%	516,664
dic-23	\$ 58,620,07	821,00	25,50%	669,091
ene-24	\$ 62,695,36	982,00	20,60%	770,846
feb-24	\$ 62,695,36	1,034,00	13,20%	815,981
mar-24	\$ 62,695,36	1,112,00	11,00%	866,631

FS COPY

abr-24	\$ 62,695,36	779,40	1,164,00	983,11	8,80%	961,73	906,7945
may-24	\$ 72,099,66	896,31	1,210,00	1,021,96	4,20%	1002,13	972,6946
jun-24	\$ 79,623,11	989,84	1,241,00	1,048,14	4,60%	1048,23	1028,3467
jul-24	\$ 87,585,42	1,088,82	1,278,00	1,079,39	4,00%	1090,15	1086,1503
ago-24	\$ 101,654,33	1,263,72	1,316,00	1,111,49	4,20%	1135,94	1171,3165
sep-24	\$ 116,778,40	1,451,74	1,360,00	1,148,65	3,50%	1175,70	1260,6255
oct-24	\$ 128,785,11	1,601,00	1,339,00	1,130,91	2,70%	1207,44	1315,9971
nov-24	\$ 140,224,36	1,743,21	1,379,00	1,164,70	2,40%	1236,42	1385,0594
dic-24	\$ 145,833,33	1,812,94	1,446,00	1,221,28	2,70%	1269,80	1438,4575
ene-25	\$ 145,833,33	1,812,94	1,446,00	1,221,28	2,20%	1297,74	1447,6763
feb-25	\$ 149,479,16	1,858,26	1,513,00	1,277,87	2,40%	1328,89	1492,0383
mar-25	\$ 151,870,83	1,887,99	1,550,00	1,309,12	3,70%	1378,05	1528,6854
abr-25	\$ 154,300,76	1,918,20	1,570,00	1,326,01	2,80%	1416,64	1557,2636
may-25	\$ 159,392,69	1,981,50	1,450,00	1,224,66	1,50%	1437,89	1552,3523
jun-25	\$ 159,392,69	1,981,50	1,452,00	1,226,35	1,60%	1460,90	1560,5018
jul-25	\$ 159,392,69	1,981,50	1,598,00	1,349,66	1,90%	1488,65	1610,3542
ago-25	\$ 159,392,69	1,981,50	1,696,00	1,432,43	1,90%	1516,94	1647,0022
sep-25	\$ 182,980,52	2,274,73	1,762,00	1,488,18	2,10%	1548,79	1775,6093
oct-25	\$ 200,950,25	2,498,13	1,801,00	1,521,11	2,30%	1584,42	1874,1878
nov-25	\$ 219,189,51	2,724,87	1,899,00	1,603,89	2,50%	1624,03	1991,6659

ES COPA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **Baeza, Fabián con D.N.I N° 24.644.498** partirá de la Localidad el día 10 de Enero del Año 2026 a la Localidad de San Antonio Oeste a las 07:00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar el grupo de Mujeres de la Congregación de la Iglesia Evangélica Unión Pentecostal, para participar en un encuentro Zonal de Mujeres en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega, al Agente Baeza Fabián la suma de \$ 245,193,75 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y con 75/100) en concepto de Adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabian con D.N.I N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste el Día 10 de Enero del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de \$ 245.193,75 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Tres con 75/100) al Agente Baeza Fabian, con D.N.I N° 24.644.498, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de la Compañía Seguros Rivadavia

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

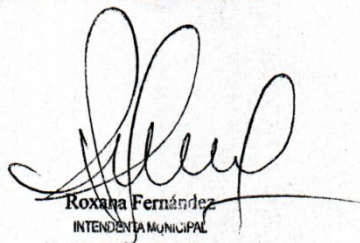
Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 9360 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 05 de Enero de 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Bazan, Adriana** con D.N.I N.º 17.693.002 solicita por nota, una ayuda económica para la compra de pasajes por derivación medica a la provincia de Buenos Aires,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4274/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Bazan, Adriana** por un valor de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **Empanadas.adriana23**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la Señora **Bazan, Adriana** con D.N.I N.º 17.693.002, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas - \$300.000,00**

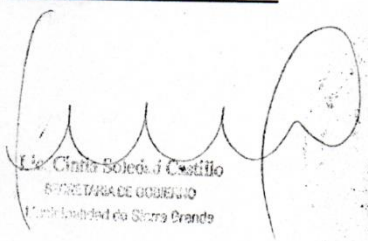
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

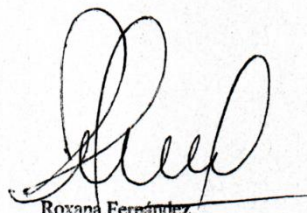
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 05 de Enero de 2026

Resolución N° 9361 /26 -


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
SECRETARIA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Romero Fernando con D.N.I: N.º 37.621.534 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el día 10 de Enero del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **Chevrolet Sedan GLS** Dominio: **JGX420**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a el Señor Romero Fernando con D.N.I: N.º 37.621.534, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

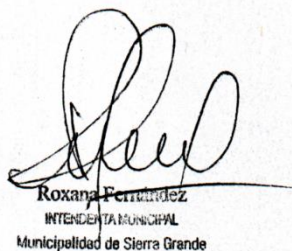
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande 05 de Enero 2026.-

Resolución N°9362 /26


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que la Señora Contreras Carina Elizabet con D.N.I N.º 23.168.977 solicita un vale de combustible para participar a el Torneo de Tejo en el balneario Playas Doradas el día 11 de Enero del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta en (bidon),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta en (bidon) por única vez a la Señora Contreras Carina Elizabet con D.N.I N.º 23.168.977 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

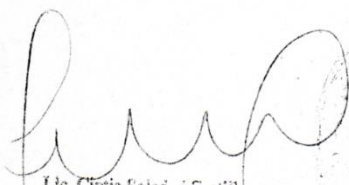
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

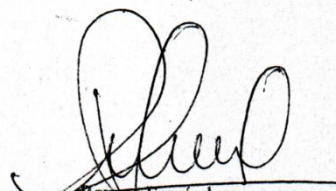
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 05 de Enero 2026.-

Resolución N°9363 /26


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1393/SGOYSP/2018, relacionado con el Lote 17 de la Manzana 220, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **RETONDO, NATALIA LORENA** con DNI N° 24.186.541, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **URZAGASTI, SERGIO MARTIN** con DNI N° 32.473.507, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la señora: **RETONDO, NATALIA LORENA** con DNI N° 24.186.541 del Lote 17 de la Manzana 220 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **URZAGASTI, SERGIO MARTIN** con DNI N° 32.473.507.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

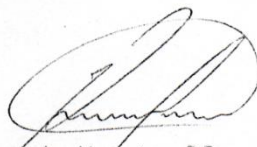
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

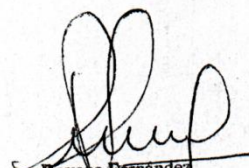
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 06 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9264 / 2026.-


Arg. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal ZUBIRI, Maria Cristina con DNI N° 25.405.094 tiene pendientes diez (10) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita tres (03) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 07 de enero de 2026 y hasta el 09 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes siete (07) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente ZUBIRI, Maria Cristina con DNI N°25.405.094 a partir del 07 de enero de 2026 y hasta el 09 de enero de 2026, debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

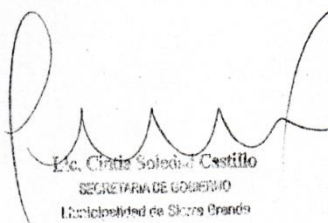
Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

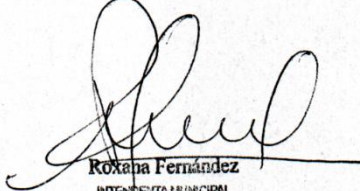
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 06 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 8365 /2026-


Erc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El expediente 4208/25 referido a la Licitación Pública N° 010/25 cuyo objeto es la "Concesión de Unidad Turística Fiscal con la ubicación 01,02,06,11,13,14 y 15 de la Municipalidad de Sierra Grande, a la que se denomina Paseo Gastronómico", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°9155/25 de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se autoriza el Llamado de la Licitación Pública N° 010/25.

Que conforme surge en el acta de apertura de sobres de fecha 05 de enero de 2026, glosada al expediente de marras; se presentaron 8 oferentes.

Que la comisión de evaluación, tomo la intervención correspondiente el día 07 de enero de 2026. donde sugiere aprobar la adjudicación de las Unidades Turísticas Fiscales N° 1, 2, 6, 11, 13 y 14.

Que, en dicho informe luego de analizar las propuestas admisibles, se sugiere aprobar las ofertas de los siguientes Oferentes, Alan Emilce, la UTF N° 1, Llanqueleo Nancy la UTF N° 2, Juan Manuel González Rosales la UTF N° 6, Ludueña Mónica Alejandra la UTF N° 11, Contreras Carlos la UTF N° 13, Maina Jimena la UTF N° 14.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia, se debe dictar Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 1** a la Sra. Alan Emilce D.N.I N° 26.391.944, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.2°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 2** a la Sra. Llanqueleo Nancy D.N.I N° 27.128.764, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.3°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 6** al Sr. González Rosales Juan Manuel, D.N.I 38.906.922, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.4°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 11** a la Sra. Ludueña Mónica Alejandra, D.N.I 23.683.012, por resultar la mejor oferta económica, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.5°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 13** al Sr. Contreras Carlos, D.N.I 23.063.781, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.6°: Adjudicar la **Unidad Turística Fiscal N° 14** a la Sra. Maina Jimena D.N.I 35.385.712, por la suma de \$ 3.900.000,00.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Art.7°: Disponer que la **Unidad Turística Fiscal N° 15** queda sin adjudicar en la presente instancia.

Art.8°: Notifíquese a los adjudicatarios a sus efectos.

Art.9°: Los adjudicatarios deberán dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la firma del contrato, proceder a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, calculada en un 10 % del monto ofertado.

Art.10°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

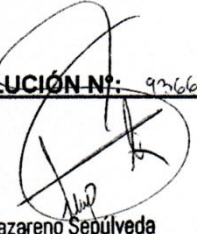
Art.11°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial

Art.12°: Refrenda la presente el Señor Secretario de General y Hacienda.

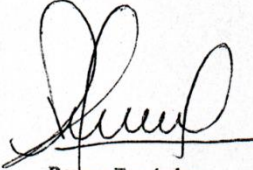
Art.13°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N°: 9266 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Héctor Belenco Hinofuentes, concesionario de una Unidad Turística Fiscal del sector Paseo Gastronómico, adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 007/22, mediante la cual solicita autorización para el cambio de carro gastronómico, atento a la modificación del tipo de servicio a prestar; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra debidamente adjudicado como concesionario de una Unidad Turística Fiscal N° 8, destinada a la explotación de un rubro gastronómico, conforme las condiciones establecidas en el procedimiento licitatorio correspondiente.

Que, mediante la nota mencionada en el visto, el concesionario manifiesta su intención de modificar el tipo de elaboración y expendio, pasando del rubro heladería a comidas rápidas, manteniéndose en todos los casos dentro del rubro gastronómico autorizado.

Que el carro gastronómico oportunamente autorizado se encuentra equipado con instalaciones propias del rubro heladería, lo que justifica la necesidad de reemplazarlo por otro carro adecuado al nuevo tipo de servicio a prestar, sin que ello implique alteración alguna del destino gastronómico de la Unidad Turística Fiscal.

Que el cambio solicitado no modifica las condiciones esenciales de la concesión, ni altera el objeto de la adjudicación, manteniéndose la actividad dentro de los parámetros gastronómicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y normativa municipal vigente.

Que, asimismo, la autorización del cambio de carro gastronómico no obsta a que, en caso de retomar el rubro heladería, el concesionario deba adecuar nuevamente el equipamiento y solicitar la correspondiente autorización administrativa.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal corresponde, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, autorizar el cambio solicitado, sujeto al cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y bromatología que resulten aplicables.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al Sr. Héctor Belenco Hinofuentes D.N.I 28.238.017, concesionario adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 007/22, a



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

realizar el cambio del carro gastronómico oportunamente autorizado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Dejar expresa constancia que el cambio autorizado no altera el rubro gastronómico de la Unidad Turística Fiscal concesionada, manteniéndose dentro del objeto y destino previstos en la adjudicación original.

Artículo 3°: Establecer que, en caso de que el concesionario decida retomar el rubro heladería, deberá adecuar el equipamiento correspondiente y solicitar la autorización administrativa pertinente, previo a su implementación.

Artículo 4°: Disponer que el carro gastronómico a incorporar deberá cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad e higiene exigidas por la normativa municipal vigente, quedando sujeto a las inspecciones correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

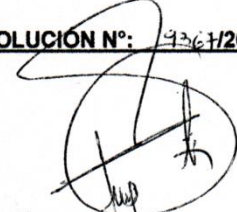
Artículo 6°: Tomen conocimiento las áreas municipales que correspondan.

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 07 de enero de 2026

RESOLUCIÓN N°: 4367/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El capítulo XII. Artículo 77, inciso B. del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la suspensión de licencia, por razones de servicio y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente de planta temporaria PAZ, Ezequiel Aaron DNI N°43.434.643, se le otorgaron catorce (14) días de licencia 2024 aprobada por resolución N° 9226/2025, de los cuales utilizó seis (06) días.-

Que según Nota presentada por el jefe de área se debe suspender la licencia por razones de servicio a partir del 02 de enero de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 05 de enero de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y quince (15) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.-
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1°: Suspender la licencia del Agente PAZ, Ezequiel Aaron con DNI N°43.434.643, fundados en razones de servicio, a partir del día 02 de enero de 2026 y reintegrándose a sus tareas habituales el día 05 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: la presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

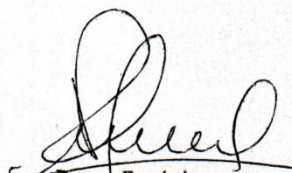
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande, 07 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9368 /2026.-


Lta. Cintia Soler
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente LLANQUELEO, Marisol con DNI N°29.955.606 tiene pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (20) días de su Licencia pendiente 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 05 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 02 de febrero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente LLANQUELEO, Marisol con DNI N°29.955.606 a partir del 05 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 02 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9369 /2026


Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria VICTORICA, Yamile con DNI N° 41.193.418 le corresponden diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (17) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 05 de enero de 2026 y hasta el 27 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de enero de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente VICTORICA, Yamile con DNI N°41.193.418 a partir del 05 de enero de 2026 y hasta el 27 de enero debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 28 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

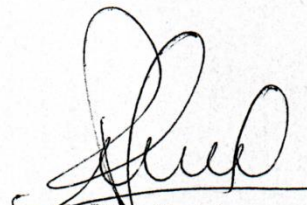
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9370 /2026-


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria AGUILERA, Sergio con DNI N°26.290.543 le corresponden diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (17) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el día 09 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de febrero de 2026.-

Que al agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente AGUILERA, Sergio con DNI N°26.290.543 a partir del 16 de enero de 2026 y hasta el 09 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

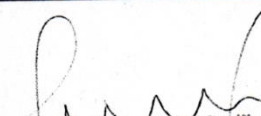
Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9371 /2026-


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta permanente CARRIZO, Néstor con DNI N°17.989.539 le corresponden veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (28) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el día 20 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de febrero de 2026.-

Que al agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente CARRIZO, Nestor con DNI N°17.989.539 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 20 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

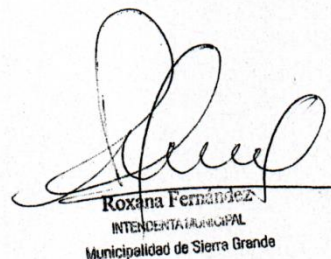
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9372 /2026-


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal LOPEZ, Sandra con DNI N° 26.685.870 tiene pendientes dieciséis (16) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (16) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 12 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente LOPEZ, Sandra con DNI N°26.685.870 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 02 de febrero debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 03 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9343 /2026-


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente SORIANI, Nancy con DNI N°21.451.381 tiene pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia pendiente 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 26 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente SORIANI, Nancy con DNI N°21.451.381 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 26 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 07 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9374 /2026-


Cynthia Solera J. Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente N°4293/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por "Camuzzi" por un valor de **\$628.825,15 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Veinticinco 15/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 30/11/25 al 31/12/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$628.825,15 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Veinticinco 15/100)**, presentada por "CAMUZZI" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$36.179,63; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$50.764,40; Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$62.255,45; Secretaría de Desarrollo Social – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$380.682,29; Sub Secretaría de Deportes – Servicios – Servicios básicos – Otros no especificados \$52.116,39 Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$25.785,25; Subsecretaria de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$21.044,74.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 07 DE 01 DE 2026

RESOLUCION N° 9375 / 2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4291/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$339.508,04 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ocho con 04/100).

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 31/12/25 al 03/01/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de \$339.508,04 (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ocho con 04/100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida:; **Secretaría de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$125.009,95; SubSecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 108.234,07; SubSecretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricante \$34.240,00; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 72.024,02.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°:

9376/26.



SIERRA GRANDE, 07 DE 01 DE 2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Resolución N° 6989/2025, relacionada con el lote 02 de la manzana 312 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se confecciona resolución en concepto de transferencia del 10 % de acuerdo a la cláusula Sexta, inciso e) del Convenio de Ocupación Provisoria.

Que la misma no ha sido abonada a la fecha y en consecuencia corresponde realizar su reliquidación de acuerdo a Ordenanza Municipal N°1700/2025.

Que de acuerdo a la normativa vigente se deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 6989/2025.

Que la reliquidación se realiza con los valores actualizados de tierra fiscal municipal bajo Ordenanza Municipal N°1700/2025, por lo tanto, el monto de transferencia del 10% asciende a la suma PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.425.060,00).

Que a efectos de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 6989/2025 y reliquídese el importe del 10% del valor fiscal actual del Lote 02 de la Manzana 312 del Balneario Playas Doradas de la localidad de Sierra Grande, correspondiente a los señores: **VELAZQUEZ, MARI ISABEL** con DNI N° 25.105.262, **VELAZQUEZ, HUGO ALBERTO** con DNI N° 26.468.961 y **VELAZQUEZ DONOSO, MATEO ALE** con DNI N° 46.724.548 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el cesionario de acuerdo al artículo 1° de la presente la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 1.425.060,00).

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

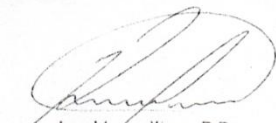
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

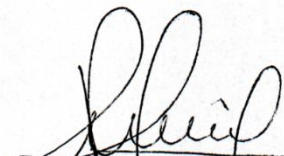
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 07 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9377/2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.52) del Expediente N° 4287/2022 iniciado por la Señora **BEJARANO MERCADO, Noemi Yaneth DNI N° 95.400.920**, corre agregada nota en la que solicita **Traslado y Cambio de Categoría de su Habilitación de Permanente a Temporal**, que le fuera extendida por Resolución N° 4497/2024, del Local ubicado en Manzana N° 402, Lote N° 01, Balneario Playas Doradas, al nuevo local ubicado en Manzana N° 203, Lote N° 09 del Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.60) sobre el mencionado inmueble, **No** registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.64), el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo a informe de Oficina Técnica, que corre agregada a (Fs. 63) el local está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 27,40 Mtrs.² -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilitación Comercial Temporal.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese **Traslado de la Habilitación Comercial**, que fuera extendida por Resolución N° 4497/2024, a la señora **BEJARANO MERCADO, Noemi Yaneth DNI N° 95.400.920**, del Local ubicado en Manzana N° 402, Lote N° 01, Balneario Playas Doradas, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 203, Lote N° 09 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Temporal al Local ubicado en Manzana N° 203, Lote N° 09, del Balneario Playas Doradas de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los rubros "**Almacén- Verdulería**" de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe del presente Traslado, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

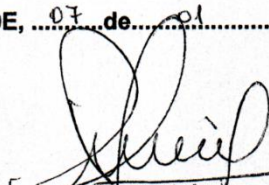
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 07 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9338/2026.


Dña. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4094/2025, iniciado por el Señor **LLANCA, Carlos Pablo Manuel DNI N° 35.059.608**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Pollería-Despensa", en el Local ubicado en Manzana N° 381, Lote N° 01, Barrio Villa Hiparsa de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.22) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.21), está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 69,85 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 08) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05,06 y 07),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al señor **LLANCA, Carlos Pablo Manuel DNI N° 35.059.608**, para explotar el rubro "Pollería-Despensa", en el local ubicado en Manzana N° 381, Lote N° 01, Barrio Villa Hiparsa de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 381, Lote N° 01, Barrio Villa Hiparsa de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (29,85 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar. -

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,de.....de 2026.-

Resolución N°/2026.-

Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

FS COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4213/2025, iniciado por el señor **COLOS, Raúl Arnoldo DNI N° 16.256.951**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Minimercado- Carnicería**", en el Local ubicado en Manzana N° 939 Lote N° 08 del Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.09) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.10) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 109,18 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.07) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 04)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al señor **COLOS, Raúl Arnoldo DNI N° 16.256.951**, para explotar el rubro "**Minimercado- Carnicería**", en el local ubicado en Manzana N° 939 Lote N° 08, Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 939 Lote N° 08 del Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (69,18 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N°...9380.../2026.-

Lila Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, ...09...de...01...de 2026.-



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de gasto y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de Pesos Nueve millones trescientos treinta mil 00/100 (\$ 9.330.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de enero de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente.

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026.-

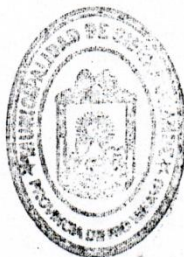
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

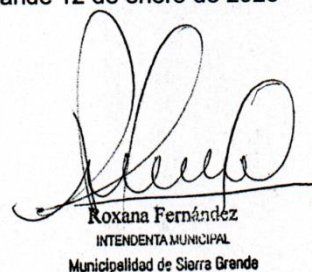
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande 12 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9381/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 733/SGOySP/2017, relacionados con el Lote **016 (ex 18)** de la Manzana **537**, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el señor: **ROLDAN, FRANCO HERNAN** con DNI N° **32.473.676**, autoriza al Señor: **MESAS, CLAUDIO GABRIEL** con DNI N° **45.377.500**, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA VENTA**, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al señor: **MESAS, CLAUDIO GABRIEL** con DNI N° **45.377.500**, comprador del Lote **016 (ex 18)** de la Manzana **537**, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 1.781.325,00)**.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

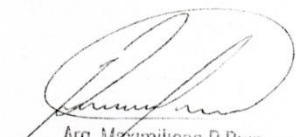
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 12 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9382 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°525/H/1983, relacionado con la Venta del Lote 15 de la Manzana 904 del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria la Señora: **HUENCHUPAN, NILDA VIRGEN** con DNI N° 14.899.884, autoriza al señor: **CAPPELLETTI, NESTOR RAUL** con DNI N°30.265.119, a iniciar tramitaciones correspondientes y tendientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA-VENTA**, a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al señor **CAPPELLETTI, NESTOR RAUL** con DNI N°30.265.119, Comprador del Lote 15 de la Manzana 904 del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.257.769,50).**

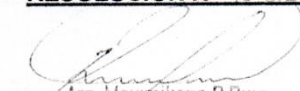
ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

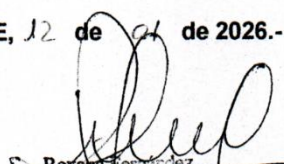
ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 9388/2026 SIERRA GRANDE, 12 de 04 de 2026.-


Arg. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N° 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de realizar la compra de polvos holi, bengalas de humo, aerosol de colores para pelo para poder realizar la fiesta de colores que se lleva a cabo en cada temporada de verano se hace necesario realizar dicha compra

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia, la suma de \$600.000,00 en concepto de adelanto a rendir.

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordénese el pago de la suma de \$600.000,00 a la Sra. Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico Sra. Velez Marcia en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 3°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

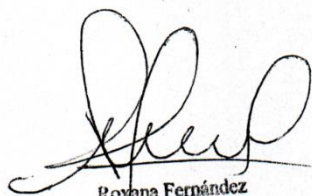
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 12 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9384 /26


ROXANA FERNÁNDEZ
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que desde las Áreas de competencia se designa Personal idóneo con el fin de cumplir con las tareas que demanda el normal desarrollo de la Temporada Turísticas en el Balneario Playas Doradas

Que a fin de brindar al Personal los elementos de cuidado básicos necesarios para el accionar ante posibles accidentes que no requieran intervención Médica, es necesario disponer de botiquines

Que con el propósito de cuidar a las personas designadas a cumplir tareas al aire libre y teniendo en cuenta que pueden exponerse a los rayos del sol, es de suma urgencia proveer a las mismas protectores solares para uso personal durante su desempeño Laboral u otros elementos que fueran necesarios durante la Temporada estival

Que por lo tanto es factible hacer entrega en concepto de adelanto a rendir la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la Señora Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordénese el pago de la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 5°: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 6°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande 12 de 01 de 2026

RESOLUCION N° 2385/2026

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Rokana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seis millones doscientos mil con 00/100 (\$6.200.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de enero de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

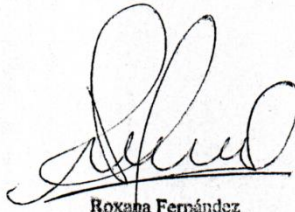
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9386/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y su Decreto 534/24 promulgatorio por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que según el Expediente N° EX2024-99509271-ANSES-DGDNYP#ANSES; las Leyes Nros.24241,26417,27260, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros.110 del 7 de febrero de 20218 y 274 del 22 de marzo de 2024, y

Que se establece que las bases impositivas mínima y máxima previstas en el primer párrafo del Artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 CENTAVOS (\$ 117.643,93) y PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 95/100 CENTAVOS (\$3.823.372,95) respectivamente, a partir del periodo devengado DICIEMBRE de 2025.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de ENERO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 12 de Enero de 2026-

RESOLUCION N° 9387/25.-

Nazarena Repulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente NOALE, Claudia con DNI N°28.841.428 tiene pendientes doce (12) días de licencia 2023, veinticuatro (24) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (12) días de su Licencia pendiente 2023.-

Que debido a razones de servicio el jefe de área autorizo cinco (05) días de su licencia pendiente 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes siete (07) días de licencia 2023, veinticuatro (24) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

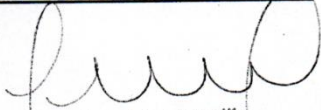
Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente NOALE, Claudia con DNI N°28.841.428 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 18 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

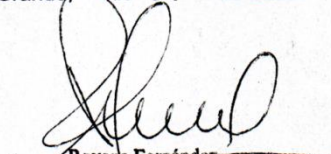
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 9328 /2026-


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 12 de 01 de 2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente CRESPO, Yolanda con DNI N°33.239.429 le corresponden veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita seis (06) días de su Licencia pendiente 2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 09 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente CRESPO, Yolanda con DNI N°33.239.429 a partir del 09 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 18 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

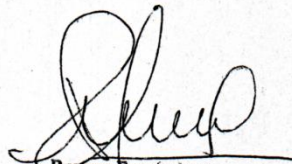
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 9389 /2026-


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 12 de 01 de 2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente MONTES DE OCA, Laura con DNI N°32.473.623 tiene pendientes quince días de licencia 2024 y veintitrés (23) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita veintitrés (23) días de sus Licencias 2023/2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 08 de enero de 2026 y hasta el 09 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de febrero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes quince (15) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente MONTES DE OCA, Laura con DNI N°32.473.623 a partir del 08 de enero de 2026 y hasta el 09 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 10 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

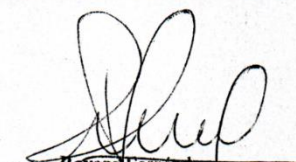
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 9390 /2026-


Lta. Cintia Solana Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 12 de 01 de 2026.


Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4230/2025, iniciado por la Señora **COLOMBO, Brenda Natalia DNI N° 25.405.194**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Regalería"**, en el Local ubicado en Manzana N° 305 Lote N° 24 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.14) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.13) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 25,42 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Temporal.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Temporal a la señora **COLOMBO, Brenda Natalia DNI N° 25.405.194**, para explotar el rubro **"Regalería"**, en el local ubicado en Manzana N° 305 Lote N° 24 Balneario Playas Doradas de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 305 Lote N° 24 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobre el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, 12 de 01 de 2026.-

Resolución N° 3391/2026.-

Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II, Art. 6°, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4165/2025, iniciado por el Señor **URRUTIA, Hugo Alberto** DNI N° 14.270.301, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Rotisería- Minimercado", en el Local ubicado en Manzana N° 206 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.12) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.13) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 19,60 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 10) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 05 y 06),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Permanente.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Permanente al señor **URRUTIA, Hugo Alberto** DNI N° 14.270.301, para explotar el rubro "Rotisería- Minimercado", en el local ubicado en Manzana N° 206 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 206 Lote N° 05 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 13 de 01 de 2026.-

Resolución N° 0391/2026.-


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4289/2026, iniciado por el Señor **LINARES ROJAS, Ángel Ezequiel DNI N° 42.849.838**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Servicios Generales (Albañilería-Limpieza en General-Desmalezamiento)**", con domicilio en Calle 04 Bis N° 495, Barrio La Loma de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04,05 y 06).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 07) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el Señor **LINARES ROJAS, Ángel Ezequiel DNI N° 42.849.838**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Albañilería-Limpieza en General-Desmalezamiento-Pintura)**", con domicilio en Calle 04 Bis N° 495, Barrio La Loma de esta Localidad. -

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

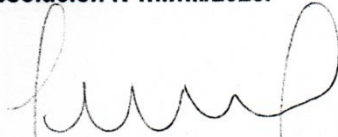
Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...13...de...01...de 2026.

Resolución N° 9393/2026.


Uta Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4275/2026, iniciado por el Señor **MARTINEZ, Mario Reder DNI N° 31.737.350**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Servicios Generales (Albañilería-Limpieza en General-Desmalezamiento-Pintura)**", con domicilio en Manzana N° 727, Lote N° 21, Barrio Industrial de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 07,08 y 09).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 10) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el Señor **MARTINEZ, Mario Reder DNI N° 31.737.350**, para explotar el rubro "**Servicios Generales Albañilería-Limpieza en General-Desmalezamiento-Pintura)**", con domicilio en Manzana N° 727, Lote N° 21, Barrio Industrial de esta Localidad. -

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 13 de 01 de 2026.

Resolución N° 0394/2026.


Cecilia Solari Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4278/2026, iniciado por la **Sociedad BRACHO SG S.R.L. CUIT N° 30-71918821-0**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Servicios Generales (Construcción-Reforma y Reparación de Redes- Distribución de Electricidad Gas, Agua, Telecomunicaciones)**", con domicilio en Manzana N° 03, Lote N° 22, Barrio 25 de Mayo de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 04).

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 20) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que deberá Registrarse en la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

**Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva iniciado por la **Sociedad BRACHO SG S.R.L. CUIT N° 30-71918821-0**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Construcción- Reforma y Reparación de Redes-Distribución de Electricidad Gas, Agua Telecomunicaciones)**", con domicilio en Manzana N° 03, Lote N° 22, Barrio 25 de Mayo de esta Localidad. -

Art. 2°: Gírese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización a sus efectos.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal. -

Art. 4°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...13...de...01...de 2026.

Resolución N° 8385/2026.

L.C. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25, referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4194/2025, iniciado por la Señora **BEJARANO MERCADO, Yicel Nataly DNI N° 95.400.162**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Minimercado- Verdulería"**, en el Local ubicado en Manzana N° 302 Lote N° 03 Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.14) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 76,80 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06 y 07),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Temporal.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Temporal a la señora **BEJARANO MERCADO, Yicel Nataly DNI N° 95.400.162**, para explotar el rubro **"Poli Rubro- Verdulería"**, en el local ubicado en Manzana N° 302 Lote N° 03 Balneario Playas Doradas de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 302 Lote N° 03 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (36,80 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE,13.....de.....01.....de 2026.-

Resolución N° 8386/2026.-

E. C. Solari Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4201/2025, iniciado por el señor **CORROINCA, Pablo Ezequiel DNI N° 33.239.330**, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Carnicería**", en el Local ubicado en Manzana N°303 Lote N° 09, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.11) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.10) NO esta conforme a Obra y cuenta con una superficie de 78,87Mtrs.².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.08) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Provisoria por (60) días, sujeta a presentación de Planos.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Provisoria por (60) días al señor **CORROINCA, Pablo Ezequiel DNI N° 33.239.330**, para explotar el rubro "**Carnicería**", en el local ubicado en Manzana N° 303 Lote N° 09, Balneario Playas Doradas de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese en forma Provisoria el local ubicado en Manzana N° 303 Lote N° 09 Balneario Playas Doradas de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (38,87 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

Resolución N° 8349/2026.-

[Firma]
Lic. Cintia Soledad Castro
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 13 de 01 de 2026.-

[Firma]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria JARA, Mauricio con DNI N°29.161.912 le corresponden catorce (14) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita la totalidad (14) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de enero de 2026 y hasta el día 06 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026.-

Que al agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Otorgar la licencia al Agente JARA, Mauricio con DNI N°29.161.912 a partir del 20 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

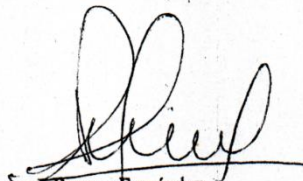
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande / 3 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9398 /2026-


Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal TOSCANO, Norma con DNI N° 24.858.904 tiene pendientes diecinueve (19) días de licencia 2023, veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita trece (13) días de su Licencia pendiente 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 11 de febrero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de febrero de 2026.

Que se le informo a la agente que al no solicitar la totalidad de su licencia 2023 los días restantes de ese año se pierden debido a que no se pueden acumular más de dos licencias.-

Que a la agente le quedan pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente TOSCANO, Norma con DNI N°24.858.904 a partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 11 de febrero debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 12 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

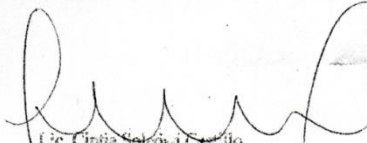
Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

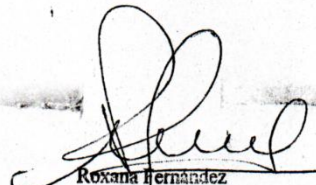
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, /3 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9389 /2026-


L.c. Cintia Solórzano Camillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporal CARCAMO, Monica con DNI N° 39.866.359 le corresponden dieciséis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (16) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 09 de febrero de 2026 y hasta el 04 de marzo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de marzo de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente CARCAMO, Monica con DNI N°39.866.359 a partir del 09 de febrero de 2026 y hasta el 04 de marzo debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 05 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

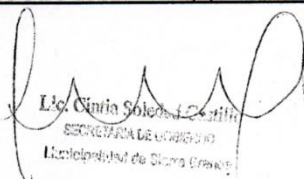
Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

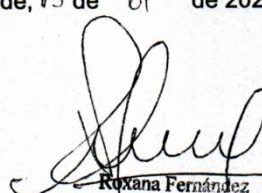
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 13 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9400 /2026-


Lta. Cintia Solera Centina
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$1.595.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de enero de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

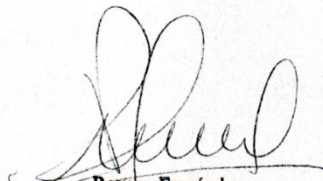
Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9401/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El Expediente N° 4208/25, referido a la Licitación Pública N° 010/25, cuyo objeto es la "Concesión de Unidades Turísticas Fiscales ubicadas en el sector Paseo Gastronómico de Playas Doradas", y la Resolución N° 9366/26, mediante la cual se adjudicaron diversas Unidades Turísticas Fiscales, quedando una de ellas sin adjudicar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 9366/26 se procedió a la adjudicación de las Unidades Turísticas Fiscales N° 1, 2, 6, 11, 13 y 14, disponiéndose que la Unidad Turística Fiscal N° 15 quedara sin adjudicar en dicha instancia.

Que posteriormente, y conforme a las actuaciones incorporadas al expediente, el oferente Néstor Daniel Rodríguez presentó mejora de la oferta económica, proponiendo un canon por la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) para la mencionada Unidad Turística Fiscal.

Que la propuesta presentada resulta conveniente para los intereses municipales, cumple con los requisitos exigidos en el procedimiento licitatorio y se ajusta a las condiciones establecidas para la concesión.

Que, en virtud de ello, corresponde proceder a la adjudicación de la Unidad Turística Fiscal que había quedado vacante, completando el proceso licitatorio.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia, se debe dictar Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Adjudicar la Unidad Turística Fiscal N° 15 al Sr. Néstor Daniel Rodríguez D.N.I N° 30.735.225, por la suma de \$ 4.000.000.

Art.2°: Notifíquese al adjudicatario a sus efectos.

Art.3°: El adjudicatario deberá dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la firma del contrato, proceder a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, calculada en un 10 % del monto ofertado.

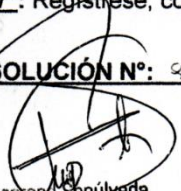
Art.4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Art.5°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial

Art.6°: Refrenda la presente el Señor Secretario de General y Hacienda.

Art.7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N°: 9402 /26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA



Sierra Grande, 13 de enero de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1672/24 y su Decreto Promulgatorio N° 521/24, por lo cual se crea el "Índice Municipal de Actualización Tributaria IMAT" y la Resolución N° 9359/26 del Poder Ejecutivo Municipal y, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1672/24 en su artículo 1° se establece la conformación del índice IMAT y su cálculo,

Que de acuerdo al artículo 2° el Poder Ejecutivo Municipal, mediante Resolución, establecerá los valores mensuales del índice IMAT, con autorización del Concejo Municipal,

Que mediante Nota N° 471/2026 del Concejo Municipal dictamino aprobar los índices del IMAT mediante Resolución Municipal N° 34/2026 C.M.C.G aprobada por mayoría en la sesión extraordinaria de fecha 13/01/2026.

Que el artículo 3° de dicha Ordenanza faculta al Poder Ejecutivo Municipal a actualizar el valor de la Unidad Tributaria (UT), tomando como base el índice del periodo en que fue actualizada por última vez, y el índice del periodo actual,

Que la Resolución N° 9359/26 del Poder Ejecutivo Municipal establece los valores del Índice de Actualización Tributaria (IMAT) hasta el mes de Noviembre de 2025,

Que dicho valor será aplicado durante los meses de Enero, febrero y Marzo del corriente año,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Actualícese el valor de la Unidad Tributaria (UT), por aplicación del procedimiento establecido en la Ordenanza N° 1672/24 en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 91/100 (\$ 164,91) . -

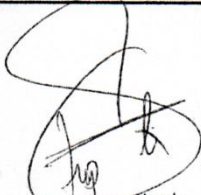
Artículo 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal. -

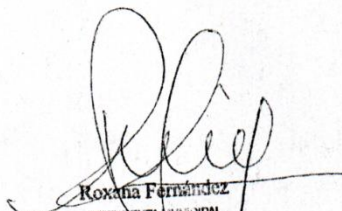
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9403 /26


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido, en Feria de Artesanos y Reyes Magos en el Balneario Playas Doradas,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4294/2025 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-00000441,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$300.000.00 (Pesos trescientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIO- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$300.000,00.**

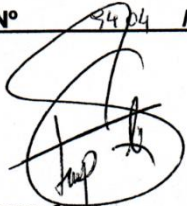
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

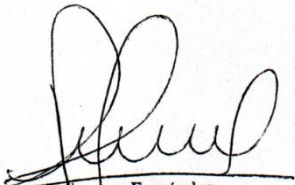
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2026.-

Resolución N° 8404 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber Gastos en horas de Servicio de Guía en una caminata nocturna denominada "Luna Llena", llevada a cabo el día sábado 3 de enero del corriente año, en el Balneario Playas Doradas.

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4277/26, cuyo iniciador es el Sr. Alegre, Esteban Javier, con DNI N°25.402.307, por lo que se presenta un reconocimiento de Servicio de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de Servicio al Sr. Alegre, Esteban Javier, con DNI N°25.402.307, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaría de Deportes – Deportes en Playa y Colonia Temporada Estival – Servicios - Otros Servicios no Personales \$150.000,00.

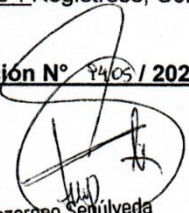
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

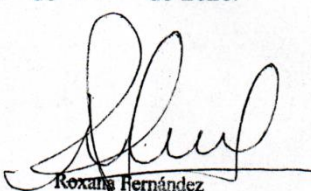
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2026.-

Resolución N° 1405 / 2026. -


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

50000

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido, en Feria de Artesanos y Reyes Magos en Plaza San Martin, Sierra Grande,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4296/2025 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-00000442,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$300.000.00 (Pesos trescientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIO- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-\$300.000,00.**

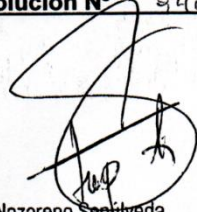
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

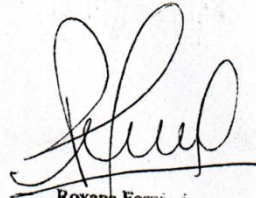
Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9406 / 2026.-


Nazareno Septúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de canto solista el día domingo 11 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4313/26, por el cual "PAINECURA LUIS ALBERTO" presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al señor "PAINECURA LUIS ALBERTO" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 150.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 8407 /26.-


Nazario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de animación en los eventos realizados el día viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4314/26**, por el cual **"ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO"** presenta cobro de factura por un valor de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$450.000,00** (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la firma de **"ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO – TEMPORADA ESTIVAL-Servicios-** Otros servicios no personales - \$ 450.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

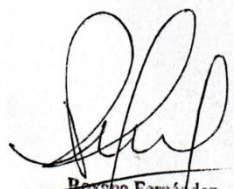
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8408 /26.-


Nazareno Senúveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Rosina Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de canto solista los días viernes 9 y sábado 10 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4315/26**, por el cual **"PEREZ ROSANA"** presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) a la señora "PEREZ ROSANA" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 700.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9409 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de canto solista el día sábado 10 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4316/26, por el cual "CASTILLO JENNIFER" presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la señora "CASTILLO JENNIFER" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

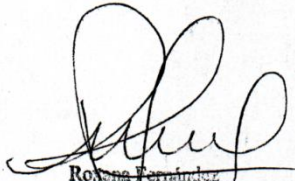
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9410 /26.-

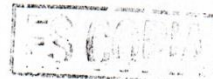

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón trescientos treinta mil con 00/100 (\$1.330.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de enero de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de enero de 2026.-

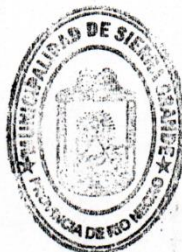
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

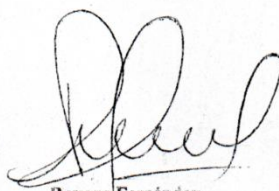
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 13 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9411/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de Dj los días viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4335/26**, por el cual **"PINTO MARCOS DAVID"** presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 600.000,00** (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) al señor **"PINTO MARCOS DAVID"** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 600.000,00.-

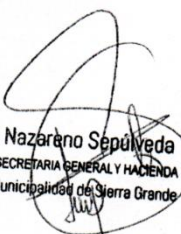
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

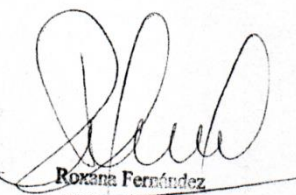
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 13 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9412 /26.-

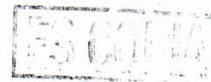

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Artículo N° 63 de los recursos con afectación específica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2026,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores afectados al Convenio p/ Servicios de Alimentación Escolar, ,

Que la cuota del mencionado convenio aun no ha sido acreditada en la cuenta corriente oficial N° 900001844 "Insumos Comedores Escolares"

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$30.000.000,00 (pesos Treinta Millones) de la cuenta corriente N° 900002598 "Insumos Escolares"

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta Insumos Escolares N.º 900002598 a la cuenta corriente Insumos Comedores Escolares N°900001844, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 30.000.000,00 (pesos Treinta Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. N°2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 13 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 913 126

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

01

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 30-63994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/la Señor/a **DIAZ GHIRARDI, ALICIA MARIA** DNI N° 25.405.191, con domicilio legal en calle Los Alerces N° 586 B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/la "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 01**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a **partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026**.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/la "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de **\$ 300,000.00**;



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

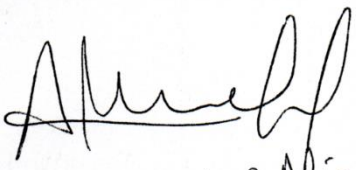
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

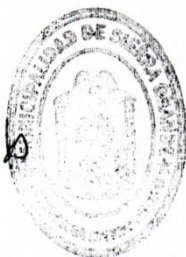
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen LAS PARTES.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre LAS PARTES, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


DIAZ GHIRARDI Alicia
25 405 181.




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

01
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 30-63994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CARDOZO, SOL AILEN**, DNI N° 40.930.426, con domicilio legal en Blasco Ibañez 750 - Jose Marmol, Buenos Aires, en adelante el "**BENEFICIARIO**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 01**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la Temporada Estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por **LAS PARTES**, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del/a "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por LAS PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre LAS PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen LAS PARTES.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre LAS PARTES, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Sol Cardozo



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

02
FS COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ANTIPAN, ISABEL EUGENIA**, DNI N° 23.870.633, con domicilio legal en Calle 110 Bis, Casa N° 281 - B° Industrial, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**BENEFICIARIO**", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 02**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Handwritten signature and text:
23870633
Eugenio Antipari



Handwritten signature of Roxana Fernández

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

02
FS COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ARAVENA, ROBERTO ANDRES**, DNI N° 23.789.250, con domicilio legal en calle 110 Bis, Casa N° 281 B° Industrial, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 02**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las **PARTES**, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a **partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026**.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

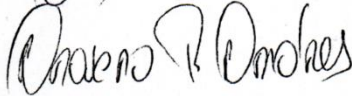
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



D.N. 23 789 250





Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

03
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **FRASER, MONICA GRACIELA**, DNI N° 17.824.541, con domicilio legal en Modulares Villa, Casa N° 15 - B° HIPARSA, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 03**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

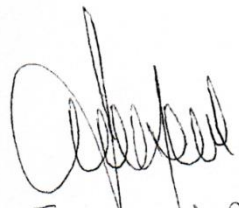
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Firma manuscrita
DNI 15824541




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

03
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **LUQUET, NESTOR HUGO**, DNI N° 16.692.791, con domicilio legal en Modulares Villa, Casa N° 15 - B° HIPARSA, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 03**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las **PARTES**, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "**BENEFICIARIO/A**", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

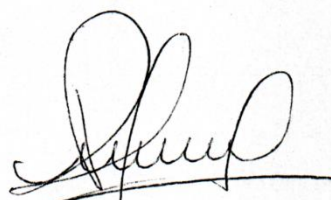
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


16.6827ep




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

04
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **GOMEZ, ADRIANA DEL VALLE** DNI N° 14.498.307, con domicilio legal en Calle 4, Belgrano 476 - B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 04**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de **\$ 300,000.00;**



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

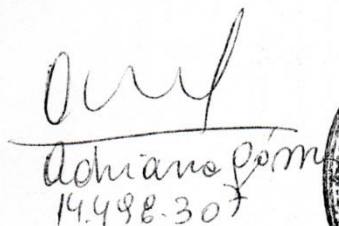
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

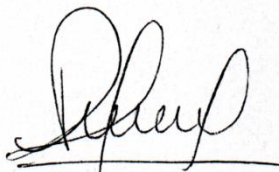
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Adriano Gómez
14.488-307




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

04
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendenta Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ROGEL, JOSE ANIBAL**, DNI N° 17.292.801, con domicilio legal en Calle 4, Belgrano 476 - B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 04**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

 **TERCERA:** A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "**BENEFICIARIO/A**", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de **\$ 300,000.00**;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

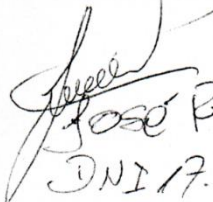
MSEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


José Borge
DNI 17.292.801





Roxana Fernández
INTERGENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

05
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **BARROS, JOSE LUIS**, DNI N° 16.284.611, con domicilio legal en Juan Maria Paris 1510 - Luis Piedrabuena, Cipolletti, Río Negro, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 05**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES CORRA

por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

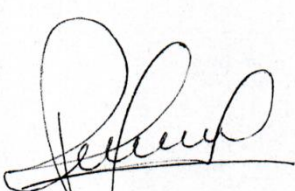
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



16.284.611

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

05
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **CAMPOS, SHIRLEY BEATRIZ**, DNI N° 17.018.710, con domicilio legal en Juan Maria Paris 1510 - Luis Piedrabuena, Cipolletti, Rio Negro, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 05**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

[Firma manuscrita]
17018710



[Firma manuscrita]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



06

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CECONI, ALEJANDRA BEATRIZ**, DNI N° 20.788.289, con domicilio legal en Calle Amancay 575 - B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

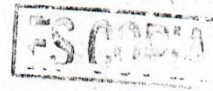
PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 06**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

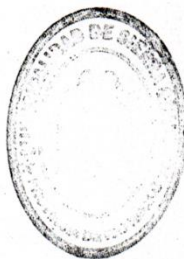
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

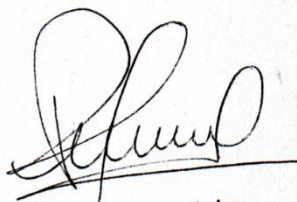
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Alejandra Acea




Roxana Fernández
INTERGENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



06

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CECONI, SANDRA MABEL**, DNI N° 18.539.183, con domicilio legal en Esc. 21, Dpto K, B° 9 de Julio, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 06**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

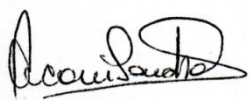
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

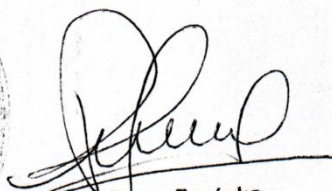
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


CECONI SANDRA




Roxana Fernández
INTERIDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

07
FSCOPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CHAIEB, ANTONELA YANINA**, DNI N° 33.652.522, con domicilio legal en Calle Amancay 603 - B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 07**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.---

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Chelob Yanina




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



04

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **CHAIEB, PATRICIA VANESA**, DNI N° 30.265.003, con domicilio legal en Calle 8 Bis, N° 565 - B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 07**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

08
ES COPIA

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **JEREZ, IRIS MARGOT**, DNI N° 20.124.655, con domicilio legal en Manz. 17, Casa 17, B° Hiparsa, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 08**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Iris M. Serev



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

08

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **VARGAS, NORMA GLADYS**, DNI N° 13.067.879, con domicilio legal en Manz. 950, Solar 23 S/N - B° Esfuerzo Propio, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 08**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

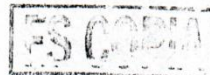
SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

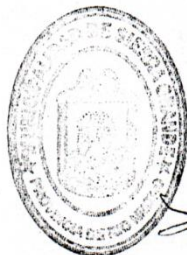
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

WOLAN
13.057879
VARGAS WOLAN



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



09

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **NAHUELFIL. SONIA ESTELA**, DNI N° 20.124586, con domicilio legal en Calle Viedma 691 - Esfuerzo Propio, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 09**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las **PARTES**, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser cinco ocupantes, debe abonar \$ 60,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 30,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

[Firma manuscrita]
20124586



[Firma manuscrita]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



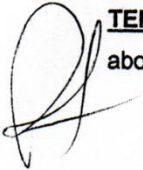
09.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **DIAZ, VERÓNICA MARIELA**, DNI N° 20.293.008, con domicilio legal en Calle 110 N° 274 - B° Industrial, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 09**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

 **TERCERA:** A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COMPA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser cinco ocupantes, debe abonar \$ 60,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 30,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COMPLETO

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

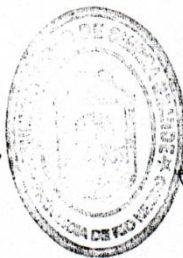
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Y
D. V. Manel
20121008



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

09

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

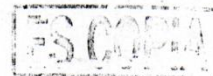
En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **SETZES, ETHEL LILIAN**, DNI N° 13.267.646, con domicilio legal en Sector F - Casa 49 - B° Hiparsa, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 09**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser cinco ocupantes, debe abonar \$ 60,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 30,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

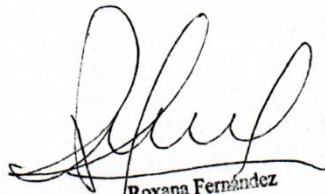
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Liliana Setjes


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



09.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ESCUDERO, VIVIANA ANGELICA**, DNI N° 14.968.090, con domicilio legal en Sector F - Casa 48 - B° Hiparsa, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 09**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

 **TERCERA:** A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "**BENEFICIARIO/A**", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser cinco ocupantes, debe abonar \$ 60,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 30,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

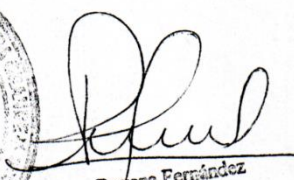
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


V. Viano A Escudero
14968090.




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



09

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ROSALES, ANALIA VANESA**, DNI N° 30.735.176, con domicilio legal en Calle 17 N° 258 B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 09**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las **PARTES**, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser cinco ocupantes, debe abonar \$ 60,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 30,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

VR
Javier Paredes
20735176.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



10

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **BASILE, CARLOS DANTE**, DNI N° 8.267.628, con domicilio legal en Calle Lanín 1293 -B° Villa Florencia - Ciudad de Neuquén, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 10**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a **partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00 distribuido en dos (2) cuotas de \$ 150,000.00 posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando: la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

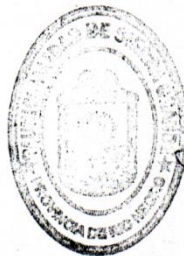
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



536000

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el “**CEDENTE**”, por una parte, el/a Señor/a **LEZCANO, HECTOR GERMAN**, DNI N° 18.338.748, con domicilio legal en Av. Lavalle - B° Las Tipas - Mercedes - Corrientes, en adelante el/a “**BENEFICIARIO/A**”, por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 11**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la

ab



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

530000

mismo, sin expresión de causa.-----

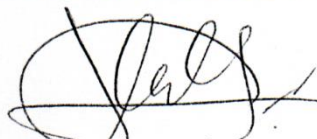
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

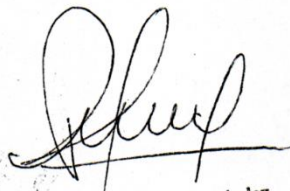
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


GRANMA LEZANO
DNI 18338748




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COTADO

11

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **GOMEZ, KARINA NOEMI**, DNI N° 24.075.428, con domicilio legal en Av. Lavalle - B° Las Tipas - Mercedes - Corrientes, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 11**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

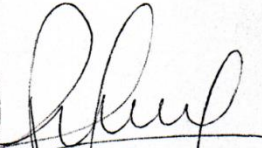
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Gómez Kacina N
TEL: 24.075.428




Roxana Fernández
INTERMUNTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



12.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **DEL RIO, MIRTA LUZ**, DNI N° 11.462.404, con domicilio legal en Farito 616 – Balneario Playas Doradas, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 12**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00 distribuido en dos (2) cuotas de \$ 150,000.00 posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando: la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

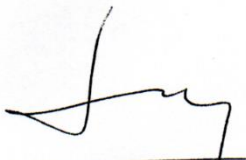
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

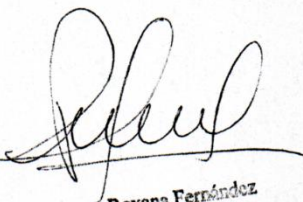
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


DELIZIO MARTINEZ
01462409




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COMPLETO

13

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **NALLDI, LAILA ANDREA**, DNI N° 18.585.550, con domicilio legal en Calle Ricardo Balbín N° 467, B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 13**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES 00000000

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COMPLETO

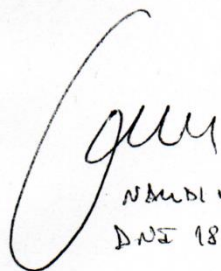
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


NANDI LALLA
DNI 18585550



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



13

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **LEDESMA, LUIS ERNESTO**, DNI N° 12.595.021, con domicilio legal en Calle Ricardo Balbín N° 467, B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 13**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Ledesma Luis
DNI 12595021





Roxana Fernández
INTERMUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



14

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 30-63994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "CEDENTE", por una parte, el Señor/a **ELDAHUK, FABIANA ROBERTA**, DNI N° 25.657.116, con domicilio legal en Avenida Golfo San Matias N° 245 - Balneario Playas Doradas, en adelante el/a "BENEFICIARIA", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 14**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos,



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ESQUEMA

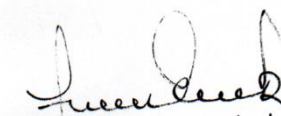
hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

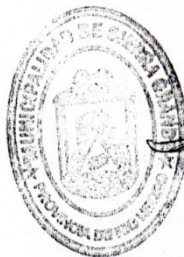
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Fabiano Eldabuk





Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

14

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025<2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 30-63994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **SALINAS ELDAHUK, ZAHIRA LUZ**, DNI N° 47.721.469, con domicilio legal en Av. Golfo San Matias 245, del Balneario Playas Doradas, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 14**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la Temporada Estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



15

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CHUICHUY, ESTELA NORMA**, DNI N° 26.405.801, con domicilio legal en Calle 12 N° 565 - B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "**BENEFICIARIO/A**", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 15**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "**BENEFICIARIO/A**", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Estela Norma Churruarín
D.N.I. 26.405.804

Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CAÑARI, ROSA DEL VALLE**, DNI N° 23.657.123, con domicilio legal en Calle 6 Bis N° 578 - B° La Loma, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 15**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


Gabriela ROSA.
DNI 23 657 123




Rosana Barón
INDEPENDENCIA 2020
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



16

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **LEGUIZAMÓN GUZMÁN, JORGELINA MARIEL**, DNI N° 41.358.754, con domicilio legal en Modulares Villa – Casa 14 - B° Hiparsa, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 16**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES 0044

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser tres ocupantes, debe abonar \$ 100,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 50,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

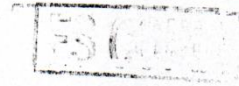
DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



16.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "CEDENTE", por una parte, el/a Señor/a **LUCERO, CLAUDIA BEATRIZ**, DNI N° 20.449.665, con domicilio legal en Manz. 352 - Lote 3 - B° Hiparsa, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "BENEFICIARIO/A", por la otra, y, en adelante en conjunto, LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 16**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser tres ocupantes, debe abonar \$ 100,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 50,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

50640

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Andrés Briceno
DNI 20449665



Roxana Fernández

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



16.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **DIAZ ANTONELLA BELEN**, DNI N° 44.811.934, con domicilio legal en Ricardo Balbín 735, B° 25 de Mayo, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 16**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser tres ocupantes, debe abonar \$ 100,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 50,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

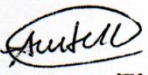
SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

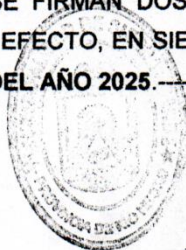
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

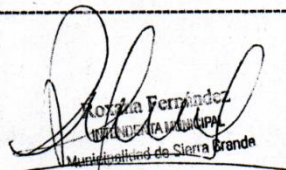
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

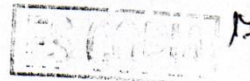

D. AZ. ANTONELLA
44.811.934




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **SOTO, LAURA ESTELA**, DNI N° 22.091.040, con domicilio legal en Calle Posadas 2153 – General Roca, Rio Negro, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 17**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, **a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

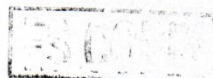
SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

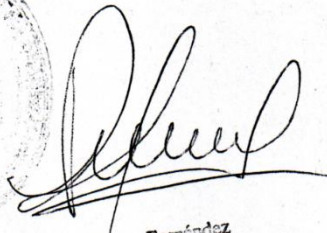
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Solo Correo
QESolo



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



14.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **MEDHI, SANTIAGO ANTONIO**, DNI N° 10.505.366, con domicilio legal en Calle Posadas 2153 – General Roca, Rio Negro, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 17**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

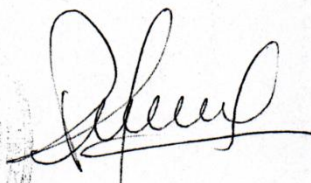
NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----


MEMO SANTIAGO
DNI 105 95 366




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



18

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **FALTRACCO, CANDELA**, DNI N° 39.647.222, con domicilio legal en San Martin 21 - B° Centro, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 18**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de **\$ 300,000.00**; por ser dos ocupantes, debe abonar **\$ 150,000.00** cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de **\$ 75,000.00** iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la **1° cuota** el día **15 de Enero de 2026** y la **2° cuota** el día **15 de Febrero de 2026**.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

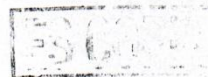
SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Cypela
Faltrecco
39647222



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



18

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **FALTRACCO, SONIA ELIZABETH**, DNI N° 17.629.754, con domicilio legal en San Martin 21 - B° Centro, de la localidad de Sierra Grande, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 18**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

53000

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

30/12/25

mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

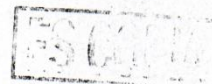
DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

Se
Sousa Fz Horco
H629 454

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



19

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **ADESSO, MARIANO HECTOR CEFERINO**, DNI N° 22.061.310, con domicilio legal en Molle 610 - Balneario Playas Doradas, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

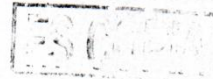
PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 19**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00; por ser dos ocupantes, debe abonar \$ 150,000.00 cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de \$ 75,000.00 iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la 1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES (1111)

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

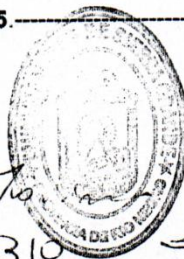
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

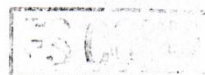
Adesso 17/12/2020
22001310



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



19.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **STEFANIAK, MONICA MERCEDES**, DNI N° 22.895.923, con domicilio legal en Molle 610 - Balneario Playas Doradas, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

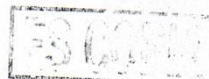
PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 19**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a **partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de **\$ 300,000.00**; por ser dos ocupantes, debe abonar **\$ 150,000.00** cada uno, en dos (2) cuotas distribuidas de **\$ 75,000.00** iguales y consecutivas, posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando la **1ª cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el día 15 de Febrero de 2026.**-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en óptimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

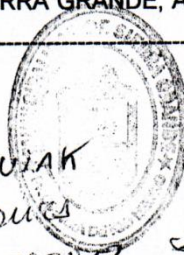
OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

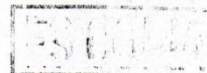
STEFANIA
Houes
22895923



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



20.

CONVENIO: PUESTOS DE ARTESANOS - TEMPORADA 2025/2026.-

En Sierra Grande, Departamento San Antonio, Provincia de Rio Negro, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, CUIT N° 3063.994597-5, representada en este acto por la Intendente Municipal, Profesora **ROXANA CELIA FERNANDEZ**, DNI N° 20.336.134 con domicilio legal en la Calle Lonko Valentin Sayhueque S/N de la localidad de Sierra Grande, en adelante el "**CEDENTE**", por una parte, el/a Señor/a **CALVI, VANESA EUGENIA**, DNI N° 22.876.688, con domicilio legal en Comechingones Este 145, Costa Azul – Villa Carlos Paz – Punilla, Córdoba, en adelante el/a "**BENEFICIARIO/A**", por la otra, y, en adelante en conjunto, **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO** de uso y goce compartido, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: "EL CEDENTE" otorga al/a "BENEFICIARIO/A", en este acto, un Puesto Compartido (**Caseta N° 20**), ubicada en el Paseo Artesanal Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, en carácter de uso y goce del espacio físico, propendiendo al deber de conservación de las instalaciones, al debido y correcto comportamiento, el que se ajustará en un todo de acuerdo a los objetivos y derechos de las partes, para desarrollar actividades de exposición y venta de producciones artesanales, durante la temporada estival 2025/2026.-----

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo por las PARTES, hasta tanto subsistan todas las obligaciones a cargo del "BENEFICIARIO/A", por un período de cuatro (4) meses, a **partir del día 13 de diciembre de 2025 al día 10 de abril de 2026.**-----

TERCERA: A todos los fines las partes acuerdan que el pago del canon será



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES 00114

abonado por cuenta del/a "BENEFICIARIO/A", en Caja de Recaudación de la Secretaría de Hacienda Municipal, efectivo por un monto total de \$ 300,000.00 distribuido en dos (2) cuotas de \$ 150,000.00 posterior a la firma del presente CONVENIO, y entrega de llaves, abonando: la 1° cuota el día 15 de Enero de 2026 y la 2° cuota el día 15 de Febrero de 2026.-----

CUARTA: El destino del bien cedido será exclusivamente para el uso de actividades de exposición y venta al público, de acuerdo a lo convenido por las PARTES, conforme la buena fe del "BENEFICIARIO/A", no pudiendo el mismo ser usado para otro destino sin la conformidad expresa del "CEDENTE".-----

QUINTA: Queda expresamente establecido que el/a "BENEFICIARIO/A" se obliga a mantener el espacio físico en buenas condiciones; a la presentación de comprobantes de pago de las cuotas establecidas; y a la correspondiente devolución de llaves en tiempo y forma del puesto compartido, una vez finalizada la temporada, en la Secretaría de Turismo Cultura y Deportes de la Municipalidad de Sierra Grande, dando así por finalizado el acuerdo convenido entre PARTES.-----

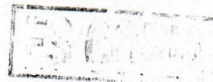
SEXTA: El/a "BENEFICIARIO/A" deberá respetar y dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno, correspondiente al Paseo Artesanal, Cultural y Productivo del Balneario Playas Doradas, sin perjuicio de lo allí previsto y de acuerdo a lo establecido en el presente CONVENIO:

- Individualizar el pago por uso del Puesto en los plazos otorgados y de conformidad;
- Comunicar fehacientemente cualquier circunstancia relativa al normal desarrollo del presente CONVENIO;
- Mantener el espacio físico en optimas condiciones;
- Prestar colaboración vinculada a inspecciones de fiscalización, control de las instalaciones y/o piezas de exhibición.-----

La falta de cumplimiento del presente CONVENIO dará lugar a la rescisión del



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



mismo, sin expresión de causa.-----

SEPTIMA: El/a "BENEFICIARIO/A" se responsabiliza por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en el presente CONVENIO.-----

OCTAVA: El "BENEFICIARIO" no podrá ceder, transferir o delegar, total o parcialmente, por cualquier título a terceros, los derechos y obligaciones inherentes al presente CONVENIO.-----

NOVENA: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.-----

DECIMA: En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente CONVENIO y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SÓLO EFECTO, EN SIERRA GRANDE, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.-----

CALVI, Jauera Eugenia
DNI. 22876688



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751//25, y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Diciembre de 2025 se suscribió CONVENIO entre la Municipalidad de Sierra Grande y los Beneficiarios de los Puestos de Artesanos, por un periodo de cuatro (4) meses a partir del 13 de Diciembre de 2025 al 10 de abril de 2026,-

Que el pago del canon será abonado por cuenta del BENEFICIARIO, por un monto total de \$ 300.000,00 distribuido en dos (2) cuotas iguales, según la cantidad de Artesanos que compartan dichos Puestos.-

Que la 1ª cuota se abonará el 15 de Enero de 2026 y la 2ª cuota el 15 de Febrero de 2025, correspondiente al puesto de artesanías.

Que se agrega el Anexo I - Listado de Beneficiarios y Anexo II Convenios - Temporada 2025/2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos los CONVENIOS suscriptos entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE Y LOS BENEFICIARIOS de los Puestos de Artesanos autorizados,, por un monto total de \$ 300.000,00, distribuidos en dos (2) cuotas, según la cantidad de Artesanos que compartan dichos puestos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Notifíquese a los Beneficiarios a sus efectos.-

Artículo 4º: Los Beneficiarios deberán abonar el pago del canon por Caja de Recaudación de la Secretaría General y Hacienda Municipal, imputando el pago a la partida - **INTENDENCIA - OTRAS CONCESIONES** por un monto total de \$ 300.000,00 distribuido en dos (2) cuotas iguales, según la cantidad de artesanos que compartan los puestos.-

Artículo 5º: Agregase Anexo I - Listado de Beneficiarios de Puestos de Artesanos y Anexo II Convenios - Temporada 2025/2026.-

Artículo 6º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 13 de 01 de 2026.-

Resolución N° 9419 /26. -

Lda. Cintia Soledad Carrillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

BENEFICIARIOS DE CASETAS TEMPORADA 2025 - 2026.-

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2025.-

Nº	APELLIDOS, NOMBRES	DNI	DIRECCION	FIRMA CONVENIO
01	DIAZ GHIRARDI, ALICIA MARIA CARDOZO, SOL ALLEN	25.405.191 40.930.426	LOS ALERCES 586 - Bº 25 DE MAYO.- BLASCOBAÑEZ 750 - JOSE MARMOL - BS. AS.-	SI
02	ANTIPAN, ISABEL EUGENIA ARAVENA, ROBERTO ANDRES	23.870.633 23.789.250	CALLE 110 BIS - CASA 281 - Bº INDUSTRIAL.-	SI
03	FRASER, MONICA GRACIELA LUQUET, NESTOR HUGO	17.824.541 16.692.791	MODULARES VILLA CASA Nº 15 - Bº HIPARSA.-	SI
04	GOMEZ, ADRIANA DEL VALLE ROGEL, JOSE ANIBAL	14.498.307 17.292.80	CALLE BELGRANO 476 - Bº LA LOMA.-	SI
05	CAMPOS, SHIRLEY BEATRIZ BARROS, JOSE LUIS	17.018.710 16.284.611	JUAN MARIA PARIS 1510 - LUIS PIEDRABUENA - CIPOLLETTI.-	SI

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

06	CECONI, ALEJANDRA BEATRIZ CECONI, SANDRA MABEL	20.788.289 18.539.183	CALLE AMANCAY 575 - B° 25 DE MAYO.- ESCALERA 21 DPTO K B° 9 DE JULIO.-	SI
07	CHAIER, ANTONELA YANINA CHAIER, PATRICIA VANESA	33.652.522 30.265.003	CALLE AMANCAY 603 - B° 25 DE MAYO.- CALLE 8 BIS N° 565 - B° LA LOMA.-	SI
08	JEREZ, IRIS MARGOT VARGAS, NORMA GLADYS	20.124.655 13.067.879	MANZ. 17 - CASA 1 - B° HIPARSA.- MANZ. 950 SOLAR 23 S/N - B° ESFUERZO PROPIO.-	SI
09	NAHUELFI. SONIA ESTELA DIAZ, VERONICA MARIELA SETZES, ETHEL LILIAN ESCUDERO, VIVIANA ANGELICA ROSALES, ANALIA VANESA	20.124586 20.203.008 13.267.646 14.968.090 30.735.176	CALLE 110 N° 274 - B° INDUSTRIAL.- SECTOR F - CASA 49 - B° HIPARSA.- SECTOR F - CASA 48 - B° HIPARSA.- CALLE 17 N° 258 - B° LA LOMA.-	SI
10	BASILE, CARLOS DANTE	8.267.628	CALLE LANIN 1293 - B° VILLA FLORENCIA - NEUQUEN.- ZIDONA N° 645 - BALNEARIO PLAYAS DORADAS.-	SI
11	LEZCANO, HECTOR GERMAN GOMEZ, KARINA NOEMI	18.338.748 24.075.428	AV. LAVALLE B° LAS TIPAS - MERCEDES - CORRIENTES.-	SI
12	DEL RIO, MIRTA LUZ	11.462.404	FARITO 616 - BALNEARIO PLAYAS DORADAS.-	SI

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

13	NALLDI, LAILA ANDREA LEDESMA, LUIS ERNESTO	18.585.550 12.595.021	CALLE RICARDO BALBIN N° 467, B° 25 DE MAYO.-	SI
14	ELDAHUK, FABIANA ROBERTA SALINAS ELDAHUK, ZAHIRA LUZ	25.733.116 47.721.469	AV. GOLFO SAN MATIAS 245 - BALNEARIO PLAYAS DORADAS.-	SI
15	CHUICHUY, ESTELA NORMA CAÑARI, ROSA DEL VALLE	26.405.801 23.657.123	CALLE 12 N° 565 - B° LA LOMA.- CALLE 6 BIS N° 578 - B° LA LOMA.-	SI
16	LEGUIZAMÓN GUZMÁN, JORGELINA MARIEL LUCERO, CLAUDIA BEATRIZ DÍAZ ANTONELLA BELEN	41.358.754 20.449.665 44.811.934	MODULARES VILLA - CASA 14 - B° HIPARSA.- MANZ. 352 - LOTE 3 - B° HIPARSA.- RICARDO BALBIN 735 - B° 25 DE MAYO.-	SI
17	SOTO, LAURA ESTELA MEDHI, SANTIAGO ANTONIO	22.091.040 10.505.366	CALLE POSADAS 2153 - GENERAL ROCA.-	SI
18	FALTRACCO, CANDELA FALTRACCO, SONIA	39.647.222 7.629.754	SAN MARTIN 21 - B° CENTRO.-	SI
19	ADESSO, MARIANO HECTOR CEFERINO STEFANIAK, MONICA MERCEDES	22061310 22.895.923	160 45 - BALNEARIO EL CONDOR.- RIO NEGRO.- MOLLE 610 - BALNEARIO - PLAYAS DORADAS.-	SI

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

19	ADESSO, MARIANO HECTOR CEFERINO	22061310	MOLLE 610 - BALNEARIO PLAYAS DORADAS.-	SI
	STEFANIAK, MONICA MERCEDES	22.895.923		
20	CALVI, VANESA EUGENIA	22.876.688	COMECHINGONES ESTE 145, COSTA AZUL - VILLA CARLOS PAZ - PUNILLA - CORDOBA.-	SI